

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CAMILA ANDREA MUÑOZ FRANCO		Rut: N°	
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia 2017, en el CESFAM Labranza, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aplicación de tamizajes AUDIT, ASSIST Y CRAFFT 2.- Realización de intervención (mínima, breve o derivación asistida) 3.- Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas 4.- Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. 5.- Encargado de registros estadísticos 6.- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. 7.- Participar de capacitación convocada por el nivel central. 8.- Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 			
Monto Total	\$1.092.700.-	Hasta	15.12.2017
Período desde	01.09.2017	Nombre: Programa Detección, Intervención y Referencia	
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.35.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.092.700.- (un millón noventa y dos mil setecientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MSR / CFV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Planes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

3708/01.08.17